



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100530 SEGUIDO CONTRA MAIGSTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOYACA SALA PENAL, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS PARRA GONZALEZ, JOSE ELIECER CORREA, CON FECHA TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA CONDUCTA ES CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, ESCLARECER LOS MOTIVOS DETERMINANTES, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE COMETIÓ, EL PERJUICIO CAUSADO EN LAS PRESUNTAS FALTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 734 DE 2002.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A LUZ ÁNGELA MONCADA SUÁREZ Y JOSÉ ALBERTO PABÓN ORDÓNEZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Elaboro: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**  
Escribiente Nominado

Reviso: **CARLOS BARRIGA MOLINA**  
Archivero Grado 9

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000922-00 SEGUIDO CONTRA MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, POR QUEJA FORMULADA POR JESUS ANTONIO BALANTA GIL, CON FECHA PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, EN CONTRA DE MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO, EN CALIDAD DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **CARLOS BARRIGA**  
Archivero Grado 9

Elaboró: **JOHN DARWIN ALBARRACIN**  
Escribiente Nominado

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201603653** SEGUIDO CONTRA JOSE FABIO BECERRA BLANDON, POR QUEJA FORMULADA POR YOLANDA PARRA, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 10 DE ABRIL DE 2019 MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MES AL ABOGADO JOSÉ FABIO BECERRA BLANDÓN TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 8 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **11 DE MARZO DE 2022**, PARA NOTIFICAR A **JOSE FABIO BECERRA BLANDON Y JUAN CARLOS ATEHORTUA (DEFENSOR)**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Samuel Rardo Gómez  
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201901005 SEGUIDO CONTRA JOSE RAFAEL SOSA ORJUELA, POR QUEJA FORMULADA POR SARA CRISTINA ESPINOSA MORALES, CON FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **CENSURA**, AL ABOGADO **JOSÉ RAFAEL SOSA ORJUELA**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA DESCRITA EN EL **NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007**, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11 MARZO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JOSE RAFAEL SOSA ORJUELA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Samuel Pardo Gomez  
Citador Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110010102000201700944 00 seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA SUBSECCION A**, por queja formulada de oficio- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, Luis Manuel Lasso Lozano Y Felipe Alirio Solarte Maya, En Su Condición De Magistrados Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 11 de marzo de 2022, para notificar a CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, LUIS MANUEL LASSO LOZANO Y FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILÉNA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201601865 00** seguido contra **ORLANDO DE JESUS PEREZ BEDOYA -MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, por queja formulada por **CARLOS ANDRES GARCIA PARRA**, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Orlando De Jesús Pérez Bedoya, En Su Calidad De Magistrado De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 11 de marzo de 2022, para notificar a **ORLANDO DE JESUS PEREZ BEDOYA -MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **630011102000201700547 01** seguido **CONTRA JUAN CARLOS DIAZ SEPULVEDA**, por queja formulada de oficio - Juzgado Penal Del Circuito Especializado De Armenia, con fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidos (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de primera instancia del trece (13) de septiembre de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Quindío, mediante la cual se declaró responsable al abogado Juan Carlos Díaz Sepúlveda por la falta disciplinaria contenida en el artículo 33 numeral 8.º de la ley 1123 de 2007 y, en su lugar absolver al disciplinado del cargo formulado, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día, para notificar a **JUAN CARLOS DIAZ SEPULVEDA**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ELABORÓ: SANDRA MILÉNA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201600545 00** seguido contra **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL FAMILIA**, por queja formulada por **CLAUDIA JANNETH VARELA VILLALBA** y otros, con fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que **RESUELVE. PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento y, en consecuencia, el archivo definitivo de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Neyla Trinidad Ortiz Ribero, En Su Calidad De Magistrada De La Sala Civil- Familia Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bucaramanga, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 11 de marzo de 2022, para notificar a **Neyla Trinidad Ortiz Ribero, En Su Calidad De Magistrada De La Sala Civil- Familia Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bucaramanga**, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ  
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201906778 SEGUIDO CONTRA **LIBARDO LOPEZ GARCIA Y JEANNETTE PATRICIA ESPITIA CASTELL**, POR QUEJA FORMULADA POR BELEN GONZALEZ AVENDAÑO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 26 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ RESOLVIÓ DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DEL ABOGADO **LIBARDO LÓPEZ GARCÍA** Y EN CONSECUENCIA ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 26 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ RESOLVIÓ ORDENAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO A FAVOR DE LA ABOGADA **JEANNETTE PATRICIA ESPITIA CASTELL**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **LIBARDO LOPEZ GARCIA y SU DEFENSORA ESPERANZA RODRIGUEZ VASQUEZ. JEANNETTE PATRICIA ESPITIA CASTELL, SU DEFENSORA LIZETH ESPERANZA FORERO RAMIREZ y SU APODERADA GLORIA YANETH ACOSTA VALERO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700028 SEGUIDO CONTRA **KATERINE GARCIA PALENCIA – EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA Y OTRA**, POR QUEJA FORMULADA POR CARMEN AVILA CASTILLO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, ADOPTADA EN LA PROVIDENCIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, ADELANTADAS CONTRA LA DRA. KATERINE GARCÍA PALENCIA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA Y LA DRA. ANA MARÍA SEGURA IBARRA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **KATERINE GARCIA PALENCIA – EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA Y ANA MARIA SEGURA IBARRA EN SU CONDICION DE JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201600874 SEGUIDO CONTRA **CARLOS ANDRES GIRALDO ALFONSO**, POR QUEJA FORMULADA POR JOSE MIGUEL CATAÑO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR**, LA PROVIDENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, DECIDIÓ DAR POR TERMINADA LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL ABOGADO **CARLOS ANDRÉS GIRALDO ALFONSO**, POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **CARLOS ANDRES GIRALDO ALFONSO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201600885 SEGUIDO CONTRA **JAVIER IGNACIO CASTRO MONSALVE**, POR QUEJA FORMULADA POR ROBINSON BALLESTAS TORRES, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL ABOGADO JAVIER IGNACIO CASTRO MONSALVE, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **JAVIER IGNACIO CASTRO MONSALVE** y SU DEFENSORA **CAMILA VALDERRAMA COGOLLO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202001862 SEGUIDO CONTRA **ROCIO ELIZABETH GOYES MORAN**, POR QUEJA FORMULADA POR JORGE ELIECER CUERVO CUERVO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JORGE ELIÉCER CUERVO CUERVO CONTRA EL AUTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **ROCIO ELIZABETH GOYES MORAN**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201700399-01 SEGUIDO CONTRA **NELSON URREGO PENA**, POR QUEJA FORMULADA POR BEATRIZ RODRIGUEZ DAZA REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICIO AUSTRAL PROPIEDAD HORIZONTAL, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR PROCEDIMIENTO** Y EN CONSECUENCIA EL **ARCHIVO DEFINITIVO**, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA QUE SE ADELANTABA CONTRA EL ABOGADO **NELSON URREGO PEÑA**, COMO PRESUNTO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA A DESCRITA EN EL **NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007**, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **NELSON URREGO PENA Y SU APODERADA BEATRIZ RODRIGUEZ DAZA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elabora: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700529-01 SEGUIDO CONTRA ANTONIO **GONZALEZ RUBIO VELEZ**, **SHIRLEY ROSARIO GONZALEZ RUBIO COLINA**, POR QUEJA FORMULADA POR JAIRO ALONSO MONTES LOPEZ, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO ADOPTADA EN FAVOR DE LOS ABOGADOS ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO VÉLEZ Y SHIRLEY GONZÁLEZ RUBIO COLINA, POR PARTE DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL AGOTADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **GONZALEZ RUBIO VELEZ**, **SHIRLEY ROSARIO GONZALEZ RUBIO COLINA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: JENNIFER JANE JARAMILLO  
Escribiente Nominado

Reviso: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202001688-01 SEGUIDO CONTRA **ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR RAMIRO BEJARANO GUZMAN, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO CONTRA LA DECISIÓN DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SENTENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201400400-01 SEGUIDO CONTRA **CAROLINA GUDIÑO PATIÑO - JUEZA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA EN DESCONGESTION, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN** Y EL CONSECUENTE **ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS** EN FAVOR DE LA DOCTORA CAROLINA GUDIÑO PATIÑO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA, CON FUNDAMENTO EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **CAROLINA GUDIÑO PATIÑO - JUEZA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700889-01 SEGUIDO CONTRA **ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA-JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**, POR QUEJA FORMULADA POR JORGE ALEJO SANTANDER ERASO, CON FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EL 3 DE JULIO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO<sup>1</sup>, EN LA CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO EN CONTRA DE ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA, JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A **ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA-JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO


### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

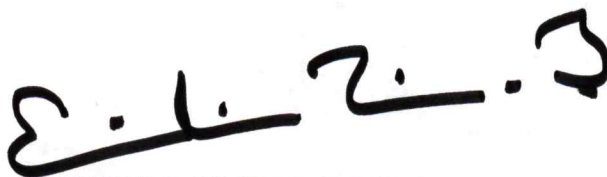
#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201706991 SEGUIDO CONTRA FRANCISCO JOSE CALDAS RUEDA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO-JUEZ VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA, CON FECHA VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la sentencia proferida el 22 de mayo de 2019 por el anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio de la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado FRANCISCO JOSÉ CALDAS RUEDA y lo sancionó con suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado por el término de cuatro (4) meses, por haber incurrido en la falta a que se refiere el numeral 8 del artículo 33 y por haber infringido el deber profesional contemplado en el numeral 6 del artículo 28, ambas disposiciones de la Ley 1123 de 2007.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11/03/2022, PARA NOTIFICAR A FRANCISCO JOSE CALDAS RUEDA Y SU APODERADO TULIO EDUARDO SARMIENTO ROMERO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.  
ESCRIBIENTE NOMINADO

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADA GRADO 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100608 SEGUIDO CONTRA PATRICIA CORRALES HERNANDEZ PRESIDENTA MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, POR QUEJA FORMULADA POR LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PRELIMINAR EN SU CONTRA, DISPUSO LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. CON OCASIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 , PARA NOTIFICAR A PATRICIA CORRALES HERNANDEZ PRESIDENTA MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA**  
Archivero Grado 9

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>